RECETA DIGITAL COVID19

General Roca, 02 de abril de 2020

Estimados/as
Sres./Sras. Profesionales

En relación al tema de las recetas transmitidas por medios digitales, a raíz de la pandemia COVID19 y con la intención de facilitar la tarea de afiliados, médicos y farmacéuticos, comunicamos las nuevas disposiciones.

Informamos además que estamos en contacto permanente con el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Río Negro con la finalidad de coordinar acciones conjuntas para ir encontrando soluciones prácticas ante los constantes cambios que impone la pandemia

1. **PAMI** Está solucionado ya que la receta electrónica se puede enviar por cualquier medio. **(anexo RECETA PAMI)**
2. **IPROSS y OTRAS** por ahora se podrían encuadrar en la resolución 696-2020 cuyo texto enviamos resaltado. Los requisitos simplificados están enunciados en el Anexo 1.

En principio NO ESTAMOS DE ACUERDO con que previamente el afiliado acuerde con la farmacia, informe al médico y luego este remita a la farmacia la receta. Proponemos que el paciente elija la farmacia a la cual concurre habitualmente y lleve su receta digitalizada **(anexo Resol 696-2020 publicada el 01/04/2020).**

En la práctica si el paciente fue al consultorio la receta se hace en el recetario común y no entra en esta disposición.

El problema se plantea con la repetición de recetas en crónicos y/o en los cuales el paciente se comunica por WhatsApp (la forma más común hoy en día) o a veces por mail pidiendo como solucionar el tema de la receta.

No vemos inconvenientes en que el médico le responda AL PACIENTE o su familiar con la receta y las indicaciones por el **mismo medio por el cual fue requerida.**

En este sentido en el artículo 10 dice que es de aplicación en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires invitando a las demás jurisdicciones a adherirse-.

Esto por ahora deja un espacio legal para que se pueda implementar la libre de elección de la farmacia LUEGO de la receta y no antes.

En el **anexo 1** se explica paso a paso como es el procedimiento.

En el caso particular de IPROSS no tenemos notificación oficial al respecto aunque entendemos que aplica la resolución marco dictada a nivel nacional.

Quedamos a disposición de los socios a los fines de recibir dudas o comentarios.

Atentamente

Comisión Directiva

Colegio Médico de General Roca

mailerlite